



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2013:
**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la ley 290, el Código del Trabajo, en sus artículos 66 y 264, inciso d)

HACE SABER

A todos los empleadores y trabajadores del país lo siguiente:

PRIMERO:

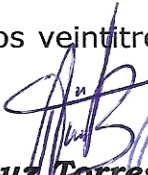
Que el día miércoles Primero de Mayo del presente año, se celebra el día Internacional de los Trabajadores, fecha de gran trascendencia histórica para el movimiento obrero, y que sintetiza la lucha por las reivindicaciones de los trabajadores.

Por ello, dicho día es **FERIADO NACIONAL, OBLIGATORIO CON DERECHO A DESCANSO Y SALARIO**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del Código del Trabajo.

SEGUNDO:

Se exceptúan las actividades que no puedan interrumpirse por encontrarse dentro de los casos previstos en el artículo 69 del Código del Trabajo, así como aquellas empresas que por sus características están afectadas por el presente ciclo agrícola.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.


Dra. Alba Luz Torres Briones
Ministra del Trabajo



**PODER
CIUDADANO**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
PODER BUEN GOBIERNO!

MINISTERIO DEL trabajo

Dirección: del Estadio Nacional 400 metros al norte.

Managua / Tels: 2222-2115 / Página Web: www.mitrab.gob.ni

/ apartado postal: 487